

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas</p> <p>Semestre 100 —</p> <p>Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 119

Martes/24 de mayo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid



Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Baldomero Pérez Lázaro, con domicilio en Valladolid, finca «Pozuelo Bajo», kilómetro 188 de la carretera de Adanero a Gijón, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde el centro de transformación de los RR. PP. Mercedarios, hasta la finca «Villa Leonor», enclavada en término de Valladolid, propiedad del petionario.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva del centro antes mencionado en las proximidades de la carretera de Arcas Reales al Pinar, y después de cruzar esta carretera y terrenos de particulares, termina en la finca «Villa Leonor».

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Valladolid.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente sobre los terrenos comunales y dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los predios de los particulares afectados por contar con el consentimiento de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio

de este «Boletín Oficial», a fin de que, cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de agosto de 1959.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

2.534—1.313

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BARCIAL DE LA LOMA

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1959, las del patrimonio, las de valores aux.

y l. mis. púb. dict. esp. D. pue



y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, de conformidad con lo que determina la vigente ley de Régimen Local.

Barcial de la Loma, 18 de mayo de 1960. El alcalde, Pedro Gil.

1.782—1.314

36-

LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros,

adquisición de menaje y reconstrucciones, estará expuesto el público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones (artículo 696 de la ley de Régimen Local).

Laguna de Duero, 16 de mayo de 1960. El alcalde, G. Herrera.

1.756—1.315

32-

LAGUNA DE DUERO

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta de 529 tocones del monte «Nava y Pesquerón», que cubican 86,000 metros cúbicos de leña; tasados en 2.000 pesetas.

El plazo de presentación de plicas terminará el último día hábil que preceda a la subasta, a las trece horas.

Laguna de Duero, 18 de mayo de 1960. El alcalde, G. Herrera.

1.768—1.316

32/50

LAGUNA DE DUERO

Aprobado el pliego de condiciones para el concurso de novillada que se proyecta celebrar los días 9 y 10 de septiembre, con diez reses de lidia, incluidos todos los gastos de matador, etc.; bajo el tipo de 30.000 pesetas, se anuncia al público por ocho días para oír reclamaciones (artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Laguna de Duero, 18 de mayo de 1960. El alcalde, G. Herrera.

1.783—1.317

28-

VILLABRAGIMA

Formadas y rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto correspondientes al año de 1959, quedan expuestas al público con todos sus justificantes y anejos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 790 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Villabragima, 9 de mayo de 1960.—El alcalde (ilegible).

1.717—1.318

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente del número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de doña Luisa del Campo Santamaría, mayor de edad, soltera y vecina de esta capital, representada por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, bajo la dirección del letrado don Antonio Giménez, contra el Ministerio Fiscal, el señor abogado del Estado y personas que se crean con derecho a la herencia de doña Luisa Santamaría Pérez y don Alejandro del Campo Zúñiga, así como contra las personas que pudieran estar interesadas en la declaración que en su día había de deducirse en el juicio de mayor cuantía que intentaban formular, y Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por por doña Luisa del Campo Santamaría, debo declarar como declaro pobre en sen-

tido legal, con opción a disfrutar de los beneficios que a los de su clase concede la ley para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra el Ministerio Fiscal, las personas que se crean con derecho a la herencia de don Alejandro del Campo Zúñiga y doña Luisa Sa: y contra las personas desconocidas que pudieran estar interesadas en el reconocimiento de la paternidad de la actora y la inscripción en el Registro Civil fuera de plazo de su nacimiento, expido el presente. En cuanto a costas de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las personas que se crean con derecho a la herencia de don Alejandro del Campo Zúñiga y doña Luisa Santamaría Pérez y a las personas desconocidas e inciertas que pudieran estar interesadas en el reconocimiento de paternidad de la actora y la inscripción en el Registro Civil, fuera de plazo de su nacimiento, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, Angel Mingo.

1.815

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 148 de 1955, se sigue sumario por delito de hurto, contra Edmunda Hernández Alvaro, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y bajo las condiciones que a continuación se expresan, los siguientes bienes:

Cuatro metros de tela viscosilla; tasados en 40 pesetas.

Dos toallas pequeñas, rosa y amarilla; en 30 pesetas.

Un trozo de tela, color crema, de un metro aproximadamente de largo; tasado en 15 pesetas.

Tres camisas de mujer, de lana, una azul, otra rosa y otra blanca; en 120 pesetas.

Cinco metros de tela viscosilla; tasados en 50 pesetas.

Total, 255 pesetas.

CONDICIONES

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el

día 14 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien tenga interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.780—1.319

Juzgados municipales

TORDESILLAS

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 22 de 1959, a instancia de don Ricardo Rico Matías y otros, contra don Emilio Miñón Barona, en reclamación de 5.202,75 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a doce de mayo de mil novecientos sesenta.—El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandantes, don Ricardo, don Angel y doña Carmen Rico Matías, mayores de edad, industriales y vecinos de Pedrosa del Rey, la última asistida de su esposo don Luis Santiago Díez, estando representados por el procurador señor Iglesias Marbán y asistido del letrado don Jaime Cano Valentín; de otra parte aparece como demandado don Emilio Miñón Barona, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Zumel (Burgos), y siendo el objeto de la demanda la reclamación de cinco mil doscientas dos pesetas con setenta y cinco céntimos, como resto del importe de una máquina aventadora, vendida, en su día, por los actores al demandado.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda presentada por don Ricardo, don Angel y doña Carmen Rico Matías, contra don Emilio Miñón Barona, debo declarar y declaro que en la fecha de la demanda se debía a tales demandantes y por dicho demandado, la cantidad de cinco mil doscientas dos pesetas con setenta y cinco

céntimos, sin perjuicio de que posteriormente se haya reducido tal deuda por admitir el acreedor el pago parcial de cinco mil cincuenta y seis pesetas, recibidas por giro postal, con lo cual solo cabe condenar hoy, con arreglo a las mismas manifestaciones del acreedor, al pago de otras ciento cuarenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos. Las costas se imponen al demandado, pero con la salvedad, por petición expresa de la parte actora, que a ello manifiesta haberse avenido anteriormente y desear cumplirlo, de darse por satisfecha de la mitad de las costas causadas hasta la reanudación de este pleito, tras de su suspensión, así como los honorarios del letrado y procurador hasta tal fecha, respecto a los propios de tal parte.

Se considerará cuantía del juicio, desde el momento de reconocerse por el actor el pago de lo recibido por los últimos giros, únicamente la diferencia que resta por cobrar. Por todo ello se limita la condena ejecutable del demandado a la expresada diferencia no cobrada, de ciento cuarenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, más las costas del juicio, salvo las ya expresamente condonadas y mencionadas antes.—Así por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado.—Rubricado.

Y para que conste y notificar al demandado en rebeldía, expido y firmo la presente en Tordesillas, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta.—Manuel Rando López.

1.776-1.320



1960
FIRMARE A CARGO
DEL SECRETARIO
ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Jesús Sordo Pastor, recaudador de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1960 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 25 de

junio de 1960, en el Juzgado de Pozal de Gallinas, a las once horas.

Deudor, Caballero.

Una tierra en término de Pozal de Gallinas, al polígono 36, parcela 279, al pago Rinconada, de cabida 84 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, raya de Medina; Sur, 285, Eugenio Morales; Este, 286, Francisco Zae-ra, y Oeste, 275, Tomás Alonso. Capitalizada y valorada para la subasta en 881,20 pesetas.

Deudor, Anselmo Caballero.

Una viña en citado término, al polígono 23, parcela 80, al pago Teotinas, de cabida 27 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, 74 herederos de Francisca Ramiro; Sur, 81 Anselmo Caballero; Este, desconocido, y Oeste, 79, desconocido. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.062,60 pesetas.

Deudor, Aniceto Carretero.

Una tierra en citado término, al polígono 24 parcela 146, al pago Alamares, de cabida 41 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, 135, Baudilio López; Sur, 131, Melchor Cantalapiedra; Este, 132, Laureano Hernández, término de Pozaldez a Calatalizada y valorada para en 259 pesetas.

Bautista Cendón.

Una tierra en citado término, al polígono 23, parcela 10 Santillana, de cabida 55 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, camino Pozaldez a Calabazas; Sur, 133, Benito Heras; Este, 178, Casimiro García, y Oeste, 176, desconocido. Capitalizada y valorada para la subasta en 578 pesetas.

Deudora, Verónica Carretero.

Una viña en citado término, al polígono 26, parcela 14, al pago El Lagar, de cabida 48 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, 16, Custodio Pérez; Sur, 19, Tomás Pérez; Este, 19, Tomás Pérez y Oeste, 5, Eustasio García. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.948,40 pesetas.

Deudores, herederos de Mariano Fernández.

Una tierra en citado término, al polígono 40, parcela 11, al pago Las Lagunillas, de cabida 84 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Ferrocarril Madrid a Medina; Sur, raya término; Este, 10, Alvaro Reguero, y Oeste, raya término.

Deudor, Máximo Fernández.

Una viña en citado término, al polígono 33, parcela 20, al pago Coyundas, de cabida 2-68-30 áreas; linda

Norte, 73, José Cantalapiedra; Sur, sendero de las Coyundas; Este, 19, Pedro Melgar, y Oeste, 21, María Paz Alonso. Capitalizada y valorada para la subasta en 23.021 pesetas.

Deudora, Juana García Hernández.

Una tierra al polígono 29, parcela 242, al pago Culebra, de cabida 69-03 áreas; linda Norte, raya de Pozaldez; Sur, 231, Bartolomé Rollán; Este, 244, Juan García Plaza, y Oeste, 231, Bartolomé Rollán. Capitalizada y valorada para la subasta en 717,80 pesetas.

Deudor, Juan García Plaza.

Una viña en citado término, al polígono 26, parcela 175, al pago Culebra o Cabrera, de cabida 41-75 áreas; linda Norte, 163, Eulalia Cantalapiedra; Sur, 184, desconocido; Este, 176, Bonifacio Lorenzo, y Oeste, 174, desconocido. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.154,40 pesetas.

Deudor, Valeriano García.

Una tierra en citado término, al polígono 34, parcela 53, al pago Guardapolvo, de cabida 84-73 áreas; linda Norte, 52, Policarpo Vicente; Sur, 55, María Fernández; Este, 51, Tomás Alonso, y Oeste, 114, Francisco Pérez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.027,60 pesetas.

Deudor, Cayo Hernández Martín.

Una tierra, al polígono 34, parcela 44, al pago Calixtos, de cabida 56-48 áreas; linda Norte, 46, herederos de Zenón del Corral; Sur, 29, Eufasio Nieto; Este, 43, Mariano García, y Oeste, 54, Antonina Giraldo. Capitalizada y valorada para la subasta en 587,40 pesetas.

Deudora, Felisa Lorenzo Bayón.

Una tierra en citado término, al polígono 36, parcela 283, al pago de Rinconada, de cabida 1-12-97 áreas; linda Norte, 291, Celedonio García; Sur, 281, Benjamín Bayón; Este, 284, Dionisia Lambás, y Oeste, 282, Miguel García. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.175 pesetas.

Deudores, herederos de Fructuoso Lorenzo.

Una viña en citado término, al polígono 34, parcela 6, al pago Calixtos, de cabida 84-73 áreas; linda Norte, raya término; Sur, sendero de la Cigüña; Este, 7, Isidoro López, y Oeste, 5, Francisco. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.304 pesetas.

Deudora, Gabriela Lorenzo Labajo.

Una viña en citado término, al polígono 31, parcela 159, al pago Poles,

de cabida 1-12-97 áreas; linda Norte, 158, Francisco Martín; Sur, 101, José Cantalapiedra; Este, 106, Felipe Urrestarazu, y Oeste, 160, Ricardo Alonso. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.518,80 pesetas.

Deudor, Blas Melgar Carretero.

Una tierra en citado término, al polígono 33, parcela 16, al pago Coyundas, de cabida 70-61 áreas; linda Norte, 17, Albino Fernández; Sur, sendero de las Coyundas; Este, 15, Teodoro Iscar, y Oeste, 18, Diodado Lorenzo. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.341,60 pesetas.

Deudor, Eleuterio Pichola Lorenzo.

Una viña en citado término, al polígono 31, parcela 162, al pago Poles, de cabida 1-02-37 áreas; linda Norte, 154, Eleuterio López; Sur, 171, Ricardo Alonso; Este, 161, Ciriaco Muñoz, y Oeste, 168, Francisco Martín. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.544,80 pesetas.

Deudor, Calixto Rodríguez.

Una tierra de riego, en citado término, al polígono 19, parcela 31, al pago La Chivina, de cabida 82-51 áreas; linda Norte, Agustín Alonso; Sur, 32 Tomás Alonso; Este, 30, Nemesio Palacios, y Oeste, 15, Agustín Alonso Capitalizada y valorada para la subasta en 15.148,80 pesetas.

Deudor, Celestino Ramiro.

Una viña en citado término al polígono 30, parcela 118, al pago Poles, de cabida 55-67 áreas; linda Norte, 117, Consuelo Rincón; Sur, 107, Consuelo Rincón; Este, 114, Nemesio Palacios, y Oeste, 120, Julián Lorenzo. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.141,80 pesetas.

Deudores, herederos de Fausto Ramiro.

Una tierra en citado término, al polígono 26, parcela 8, al pago El Lagar, de cabida 41-75 áreas; linda Norte, 130, desconocido; Sur, 9, León de Rueda; Este, 10, Cayo Fernández, y Oeste, Martiniano Muñoz. Capitalizada y valorada para la subasta en 434,20 pesetas.

Deudor, Félix Rodríguez Fernández.

Una viña en citado término, al polígono 40, parcela 2, al pago El Lagar, de cabida 28-24 áreas; linda Norte, Ferrocarril de Madrid a Medina; Sur, 5, Antonina Giraldo; Este, Mariano Lorenzo, y Oeste, 3, Celedonio García. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.457,20 pesetas.

Deudor, León de Rueda.

Una mimbrera en citado término, al polígono 26, parcela 9, al pago El Lagar, de cabida 20-87 áreas; linda Norte, 12, herederos de Faustino Ramiro; Sur, 6, Mariano Gómez; Este, 16, Custodio Pérez, y Oeste, 1, Ramona Plaza, Capitalizada y valorada para la subasta en 359 pesetas.

Deudor, Valentín.

Una viña en citado término, al polígono 26, parcela 4, al pago El Lagar, de cabida 27-84 áreas; linda Norte, 5, Eustasio García; Sur, 3, Fructuoso; Este, 14, Verónica Carretero, y Oeste, 1, Ramona Plaza. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.071,20 pesetas.

Deudor, Francisco Zaera Flores.

Una tierra en citado término, al polígono 36, parcela 280, al pago Rinconada, de cabida 70-60 áreas; linda Norte, 281, Benjamín Bayón; Sur, 279, Caballero; Este, 279, Caballero, y Oeste, raya término. Capitalizada y valorada para la subasta en 734,20 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (N.º 4 del artículo 104).

Pozal de Gallinas, 5 de mayo de 1960.
Jesús Sordo Pastor. 1.800

Delegación de Hacienda de Vizcaya

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, y a los efectos que previenen los artículos 53, 67, 75, 78 y 79 del texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación, se notifican los extremos siguientes a Matilde Soria Gómez y a su marido Victoriano Fento Aguado, y a Severino Infante León, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, los dos primeros en Cantarranillas, 12 al 18, 3.º, Valladolid, y el último en Atrio de Santiago, y actualmente en paraderos desconocidos, como presuntos inculcados, en unión de otras personas, en el expediente número 336-48, incoado por aprehensión de seis camiones.

1.º Que el importe de los derechos defraudados asciende a la cantidad de 153.814 pesetas.

2.º Que los hechos han sido calificados, provisionalmente y a efectos de procedimiento, como defraudación de mayor cuantía, contra la cual cabe interponer recurso de súplica ante la presidencia de este Tribunal, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

3.º Que el expediente será visto y fallado el día 14 de junio de 1960, a las once horas, por el pleno de este Tribunal, que se reunirá en la Sala de Actos de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a fin de que comparezcan por sí, o asistidos, si lo estiman oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

Bilbao, 10 de mayo de 1960.—El secretario (ilegible).

1.799

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL